

ACUERDO No. (005)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA OFICINA DE DESARROLLO ACADÉMICO Y LA OFICINA DE INVESTIGACIONES”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, la Universidad de Cundinamarca tiene derecho a darse y modificar sus estatutos y reglamentos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, ordenar y desarrollar sus programas académicos, definir sus políticas, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus docentes, empleados públicos y trabajadores oficiales y admitir a sus estudiantes, extendiéndose esta autonomía a los regímenes contractual, financiero, presupuestal y de control interno.
- Que según el artículo 9° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.
- Que el literal b. del artículo 10 del Acuerdo No. 010 de 2002 “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” dispone que es función del Consejo Superior de la Universidad, definir la organización académica y administrativa de la institución.
- Que es necesario establecer la Oficina de Desarrollo Académico y la Oficina de Investigaciones que tendrán como función principal proponer y orientar políticas académicas para la institución y se constituirán en instancias asesoras de la Rectoría, la Vicerrectoría Académica y el Consejo Académico.
- Que el Consejo Superior reunido en sesión ordinaria los días 24 y 25 de abril de 2006, adoptó el presente Acuerdo.
- Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDO No. (005)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA OFICINA DE DESARROLLO ACADÉMICO Y LA OFICINA DE INVESTIGACIONES”

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. Crear la Oficina de Desarrollo Académico y la Oficina de Investigaciones adscritas a la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al señor Rector para determinar mediante Resolución la organización y las funciones que desarrollarán las Oficinas de Desarrollo Académico y de Investigaciones.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 25 días del mes de Abril de 2006.



PABLO ENRIQUE LEAL RUIZ
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Delegado del Señor Gobernador



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Secretario General Universidad de Cundinamarca